 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES</b>		Código: IVC-PD-39-F-01
			Versión: 1.0
			Fecha: Julio 11 de 2014
			Página: 1 de 1

1  
12

Rad 9005  
21-ENE-2016

Dirección Territorial de Bogotá D.C.  
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano  
Número: DC-003

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	13	01	2016	<b>HORA</b>	09:40 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------


**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIA MILENA LEIVA FIERRO		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	52.452.546 DE BOGOTA D.C.		
<b>CALIDAD</b>	NEGOCIADORA -ISVI LTDA		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CRA 21 No. 62 38 BOGOTA D.C.		
<b>No. TELÉFONO</b>	3464214 / 3164678096	<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:seguridad@isvi.com.co">seguridad@isvi.com.co</a> / <a href="mailto:claudia_leiva@yahoo.com">claudia_leiva@yahoo.com</a>

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>				
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	ISVI LTDA									
<b>Y</b>	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "ANALTRASEG" ✓									
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y HASTA 31 DE ENERO DE 2016, FECHA EN LA CUAL VENCE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 002 QUE EXTENDIÓ LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO # 614 SUSCRITO ENTRE LA UNP E ISVI LTDA.; NO OBSTANTE LA VIGENCIA DE LA CONVENCIÓN SE EXTENDERÁ DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉ VIGENTE EL MENCIONADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CASO QUE LOS CONTRATANTES (UNP E ISVI LTDA.) DECIDAN PRORROGARLO Y/O ADICIONARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. LOS BENEFICIOS DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA SE APLICARA A LOS TRABAJADORES ESCOLTAS AFILIADOS A ANALTRASEG VINCULADOS A ISVI LTDA CON OCASIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 614 SUSCRITO CON LA UNP INCLUIDAS SUS PRORROGAS Y ADICIONES									
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	135	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Nacional</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Local</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		Nacional	<input type="checkbox"/>	Regional	<input checked="" type="checkbox"/>	Local	<input type="checkbox"/>
Nacional	<input type="checkbox"/>									
Regional	<input checked="" type="checkbox"/>									
Local	<input type="checkbox"/>									
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	<b>No. Folios</b>	<u>14 FOLIOS INCLUIDOS:</u> <u>CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA</u>							

9

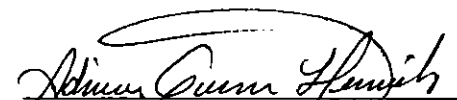
 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES</b>	<b>Código: IVC-PD-39-F-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Julio 11 de 2014</b>
		<b>Página: 1 de 1</b>

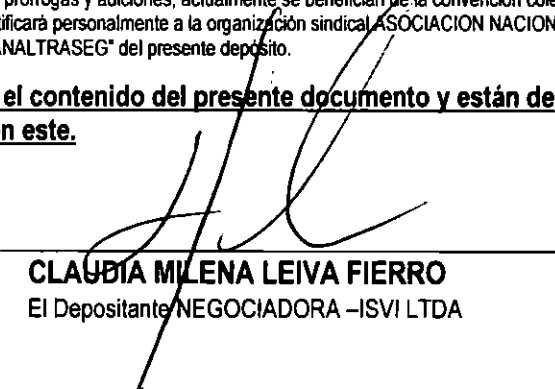
			<b><u>EMPRESA ISVI LTDA. Y "ANALTRASEG" EN ORIGINALES (7 FOLIOS), CAMARA DE COMERCIO ORIGINAL VIA WEB (3 FOLIOS Y TRES ANVERSOS), Y SOLICITUD DEL DIA 12 DE ENERO DE 2016 EN ORIGINAL (1 FOLIO).</u></b>
--	--	--	--

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.  
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.  
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: La Negociadora de la empresa ISVI LTDA, suministra de manera verbal los datos relacionados con número de teléfonos y correo electrónico corporativo y personal. Así mismo ratifica de manera verbal en relación con la convención colectiva de trabajo que se deposita, que la misma estará vigencia a partir del 18 de diciembre de 2015 y hasta 31 de enero de 2016, fecha en la cual vence la modificación número 002 que extendió la vigencia del contrato de prestación de servicio # 614 suscrito entre la UNP e ISVI LTDA.; no obstante la vigencia de la convención se extenderá durante el tiempo que esté vigente el mencionado contrato de prestación de servicios, en caso que los contratantes (UNP e ISVI LTDA.) decidan prorrogarlo y/o adicionarlo de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los beneficios de la convención colectiva se aplicara a los trabajadores escoltas afiliados a ANALTRASEG vinculados a ISVI LTDA con ocasión al contrato de prestación de servicios # 614 suscrito con la UNP incluidas sus prorogas y adiciones; actualmente se benefician de la convención colectiva 135 trabajadores y su ámbito de aplicación es de orden regional Zona 4. Igualmente notificará personalmente a la organización sindical ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "ANALTRASEG" del presente depósito.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ**  
 Inspectora de Trabajo GACT

  
**CLAUDIA MILENA LEIVA FIERRO**  
 El Depositante NEGOCIADORA -ISVI LTDA

13 ENE. 2016



Bogotá D.C., 12 de enero de 2016

Señores:

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Atn. Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ**

Ciudad

**Referencia.** Depósito Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre ISVI Ltda. y la Organización Sindical ANALTRASEG

Respetados Señores:

Por medio de la presente comunicación y en mi calidad de negociadora por parte de la Empresa, solicito el depósito de la convención colectiva de trabajo celebrada entre ISVI Ltda. y la Organización Sindical ANALTRASEG, la cual estará vigente durante el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios No. 614 de 2015 suscrito entre ISVI Ltda. y la Unidad Nacional de Protección - UNP, incluyendo sus prorrogas y adiciones de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Actualmente se benefician de esta convención colectiva de trabajo 135 trabajadores de ISVI Ltda.

Cordialmente,

**CLAUDIA MILENA LEIVA FIERRO**

CC. 52.452.546

Negociadora - ISVI Ltda.

13 ENE. 2016



69

**ACTA DE NEGOCIACION  
No. 3**

**PLIEGO DE PETICIONES DE ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
SEGURIDAD "ANALTRASEG" E ISVI LTDA.**

**ACUERDOS**

En Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2015, las partes intervinientes y que se relacionan a continuación, dando alcance y cumplimiento a los lineamientos constitucionales y legales, que fundamentan el DERECHO A LA NEGOCIACION colectiva, encontrandonos en la etapa de arreglo directo, en apego a los derechos al trabajo, asociación sindical, negociación colectiva y lo establecido en los Convenios 87 y 88 de la OIT, damos iniciación a la etapa de arreglo directo, en los siguientes terminos:

**1: Verificación del quorum y representación de las partes:**

Siendo las 8:00 a.m. se dio inicio a la reunión, estando presente las siguientes personas:

**Por parte de la Organización Sindical "ANALTRASEG"**

- ✓ Giovanni Gallo – Negociador
- ✓ Elkin Arguello – Negociador
- ✓ Johao Contreras – Negociador
- ✓ Carlos Salazar - Asesor
- ✓ Jhon Perez - Negociador

**Por parte de ISVI Ltda.**

- ✓ Francisico Vergara – Negociador
- ✓ Carlos Cortes – Negociador
- ✓ Claudia Leiva – Negociador

**2. Lectura del acta No. 2º del veintiocho (28) de noviembre de 2015.**

**3. Los negociadores del Sindicato y de la Empresa procedieron a revisar nuevamente las peticiones realizadas en el Pliego presentado para discusión, con el fin de aclarar los puntos en los cuales se hallaron acuerdo y aquellos que aún se encuentran en discusión:**

**3.1. PETICIONES EN LAS QUE SE HALLARON ACUERDO:**

**PETICION 1: RECONOCIMIENTO Y REPRESENTACION SINDICAL.**

ISVI LTDA., o quien haga sus veces, que para efecto de la presente Convención Colectiva de Trabajo que se suscriba, se denominará la EMPRESA, reconoce a la ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "ANALTRASEG", o quien lo llegare a sustituir por fusión sindical, que para efectos de la presente Convención Colectiva de Trabajo que se suscriba, se denominará ANALTRASEG, como representante legal de todos los trabajadores, en la interpretación y aplicación de la presente convención Colectiva de Trabajo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

13 ENE. 2016



**PETICION 3: DERECHOS INDIVIDUALES Y DE ASOCIACION:** La Empresa se compromete a cumplir y hacer cumplir los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales de sus trabajadores, y garantizar que sus directivos, coordinadores, trabajadores de la planta administrativa, planta operativa y personal en general, para que cumplan esta política en relación con el personal. En consecuencia y en atención a lo anterior se comprometen a prevenir cualquier actividad que atente o limite el libre ejercicio de negociación, evitando y previniendo que se ejerza alguna clase de persecución, coacción o discriminación por razones sindicales, políticas, regionales, raciales, religiosas, de nacionalidad, profesión, cargo o lugar de trabajo, de género o tendencia sexual, así como cualquier otro acto que vulnere o desconozcan los derechos aquí mencionados.

**PARAGRAFO 1:** La Empresa garantizará el libre ejercicio a sus trabajadores al derecho de afiliarse libremente a **ANALTRASEG**, y a éste el libre ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y la representación de los trabajadores afiliados. Igualmente, reconoce el derecho de representación, asistencia que otorga la ley y/o fuero sindical.

**PETICION 4: CAMPO DE APLICACIÓN.** Los beneficios de la presente Convención Colectiva de Trabajo se aplicará a los trabajadores escoltas afiliados a **ANALTRASEG** vinculados a ISVI LTDA. con ocasión al contrato de prestación de servicios vigente a la fecha, incluidas sus prorrogas, suscrito entre ISVI Ltda. y la Unidad Nacional de Protección – UNP ó las que en un futuro las reemplacen o sustituyan.

**PETICION 5: CUOTA SINDICATO.** La Empresa realizara el descuento de la cuota sindical a cada trabajador afiliado a **ANALTRASEG**, que corresponderá al porcentaje establecido por la Organización Sindical, comprometiendose a consignarlo a favor de **ANALTRASEG**, previo envío y actualización mensual de las bases de datos de los afiliados, junto con la copia de las nuevas afiliaciones. La Empresa efectuará la consignación dentro de los primeros 20 días de cada mes. Lo mismo que las cuotas extraordinarias aprobadas según los estatutos de **ANALTRASEG**.

**PETICION 6: PERMISOS SINDICALES.** La Empresa otorgará como permiso sindical remunerado, un total de cuatro (4) días al mes, dos (2) de los cuales son acumulables en caso de no ser utilizados, para que el Sindicato los distribuya a su juicio entre los miembros de la Junta Nacional y/o Subdirectivas de "**ANALTRASEG**", para que puedan realizar sus actividades Sindicales, de acuerdo con la vigencia y aplicación estipulada en la petición No. 4 anterior, esto es, con ocasión al contrato de prestación de servicios vigente a la fecha, incluidas sus prorrogas, suscrito entre ISVI Ltda. y la Unidad Nacional de Protección – UNP. La Partes podrán evaluar el otorgamiento y disfrute de permisos adicionales a los aquí estipulados, valorando la conveniencia y pertinencia de los mismos. La Empresa reconocerá al Sindicato un tiquete aéreo hasta por \$450.000 mensuales, siempre que sea solicitado por escrito, pudiendo ser por correo electrónico, con por lo menos ochos (8) días de anticipación.

**PETICIÓN 7. RECONOCIMIENTO POR MATRIMONIO.** La Empresa hará presencia en el evento mediante la entrega de un obsequio en dinero o en especie a elección de ISVI Ltda., para los recién casados, por el valor de Ciento Cincuenta mil pesos (\$150.000), para aquellos trabajadores escoltas afiliados a **ANALTRASEG** adscritos al proyecto UNP, que durante la vigencia de su contrato laboral contraigan matrimonio. Éste beneficio tiene

13 ENE. 2016



como requisito la entrega del registro civil de matrimonio correspondiente, el cual deberá presentarse, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia del matrimonio.

#### **PETICIÓN 8: PRÉSTAMOS, PERMISOS Y AUXILIOS.**

**A- AUXILIO FUNERARIO:** La empresa facilitara a los trabajadores escoltas afiliados a ANALTRASEG, una póliza de servicios funerarios con las siguientes coberturas:

- a. **Casado:** Conyuge, padres o suegros (debiendo escoger 2, entre padres o suegros) sin limite de edad y permanencia indefinida; hijos, hermanos y otros familiares con permanencia hasta los 65 años de edad. Para el grupo familiar se considera 1 titular y hasta 9 beneficiarios, con las consideraciones antes destacadas. Hijos con incapacidad total y permanente no tienen limite de edad.
- b. **Soltero:** Padres sin limite de edad y permanencia indefinida, hermanos, hijos y otros familiares con permanencia hasta los 65 años de edad. Para el grupo familiar se considera 1 titular y hasta 9 beneficiarios, con las consideraciones antes destacadas. Hijos con incapacidad total y permanente no tienen limite de edad.

**B- PERMISO POR CALAMIDAD DOMESTICA:** La Empresa concederá permiso remunerado por calamidad domestica debidamente demostrada, a los trabajadores escoltas afiliados a ANALTRASEG adscritos al proyecto UNP, hasta por tres (3) días hábiles, tiempo que podrá ser ampliado por ISVI cuando la situación del trabajador lo amerite. El trabajador deberá presentar los documentos que soportan la calamidad, dentro de los ocho (8) días siguientes a la ocurrencia del hecho, so pena de descuento. Para todos los efectos, se entiende por grave calamidad domestica todo suceso familiar o del entorno, cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en la cual pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo, como por ejemplo una grave afectación de la salud o la integridad fisica de un familiar como: hijos, padres, cónyuge o compañero(a) permanente, el secuestro o la desaparición de los mismos, una afectación seria de la vivienda del trabajador por caso fortuito o fuerza mayor, como: incendio, inundación o terremoto, advirtiendo que en cada caso el trabajador deberá demostrar y acreditar el suceso y el empleador evaluará la fundamentación de los mismos, dadole un tratamiento prioritario y prevalente.

**C- PRESTAMO LIBRE INVERSIÓN.** La empresa se compromete a realizar las gestiones que sean necesarias para obtener convenios de préstamos por la modalidad de libranza a favor de los trabajadores beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo, el cual podrá ser de libre inversión.

**D- AUXILIO PARA HOSPITALIZACIÓN, CIRUGIA Y MEDICAMENTOS:** La Empresa se compromete a realizar las gestiones que sean necesarias para obtener convenios con un prestador de servicios de medicina prepagada, que estimen precios preferenciales para los trabajadores escoltas adscritos al contrato con la UNP y afiliados a Analtraseg, por la modalidad de libranza - descuento por nómina previamente autorizado por el trabajador.

**E- AUXILIO EN SALUD VISUAL.** Si por prescripción médica el trabajador tuviere necesidad de usar anteojos o lentes de contacto, el sindicato solicitará el reconocimiento de un auxilio individual para la adquisición de lentes normales,

13 ENE. 2016



9  
12

monturas o lentes de contacto, equivalente a NOVENTA MIL PESOS (\$90.000). este beneficio se otorgará a favor de hasta CINCO (5) trabajadores mensualmente, quienes solo podrán acceder al mismo por una única vez durante la vigencia de la Convención. El Sindicato hará la solicitud de los auxilios por escrito, aportando copia de la prescripción médica y las facturas de compra correspondientes, documentos que deberán quedar radicados antes del día 20 de cada mes, para que la Empresa verifique y efectúe su pago con la nomina de la segunda quincena.

**F- SEGURO DE VIDA:** La empresa tomará con una aseguradora, una póliza de vida a favor del trabajador, sujeto a las condiciones de la póliza y del aseguramiento de esta última (*condiciones de póliza*), a razón de \$5.000.000 pagaderos a los beneficiarios de ley; precisando que la empresa facilitará el reconocimiento y pago de los derechos que se deriven de la póliza, con su activa intermediación.

**G- CUOTA DE MANEJO:** La Empresa, siempre que la cuenta de nómina sea del Banco Caja Social y BBVA, garantizará que no se le cobre cuota de manejo a los trabajadores.

**PETICIÓN 9: CAMBIO DE ESQUEMAS.** La Empresa se compromete a dar celeridad a cambios de esquemas solicitados por los trabajadores escoltas afiliados a ANALTRASEG, previa aprobación de la Unidad Nacional de Protección - UNP.

**PETICIÓN 10: BONO NAVIDEÑO HIJOS MENORES DEL TRABAJADOR.**

La empresa se comprometera a entregar un regalo navideño a los hijos de los trabajadores afiliados a Analtraseg, que sean menores de 12 años.

**PETICIÓN 11: AUMENTO VALOR Y CAMBIO PROVEEDOR DE BONOS DE DOTACIÓN.**

La Empresa continuará cumpliendo con la entrega de la dotación mediante bonos con el proveedor actual, evaluando la posibilidad de cambiarlo en el 2016, de acuerdo con las propuestas presentadas por el Sindicato y sustentadas por las partes.

**PETICIÓN 12. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EXTRALEGAL.**

La Empresa se comprometera a realizar los cursos de Reentrenamiento de Escoltas, Normatividad legal y costeara el valor total del examen psicofísico de aptitud para el uso de armas cuantas veces lo requieran, exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a los trabajadores afiliados de Analtraseg.

La Empresa se compromete a que los trabajadores afiliados a ANALTRASEG reciban un beneficio preferencial de descuentos de carácter especial con SICUREX, sobre los programas de formación diferentes a los cursos básicos establecidos por la Supervigilancia, los cuales como mínimo serán los que se describen a continuación:

Modalidad presencial y semipresencial:

**PROGRAMA CERRADO:** Los descuentos otorgados a ANALTRASEG para programas cerrados acordados con ISVI.

TIPO PROGRAMA	INTENSIDAD HORARIA	DESCUENTO	NUMERO MINIMO PARTICIPANTES
Diplomado	De 100 a 160 horas		10
Curso	De 25 a 50 horas		10

*[Handwritten signatures and marks]*

13 ENE. 2016



40  
13

Seminario	De 17 a 24 horas	25%	10
Taller o cursillo	De 8 a 16 horas		10
Evento académico internacional (Jornadas de Confrontación en Seguridad y Jornadas de	8 horas	15%	1

**PROGRAMA ABIERTO:** Para inscribirse en programas abiertos, se otorga a los afiliados a ANALTRASEG un 20% de descuento en cualquier programa de elección.

Modalidad Virtual:

**PROGRAMA CERRADO:** Los descuentos otorgados a ANALTRASEG para programas cerrados acordados con ISVI.

TIPO PROGRAMA	INTENSIDAD HORARIA	DESCUENTO	NUMERO MINIMO PARTICIPANTES.
Diplomado	De 100 a 160 horas	25%	6
Curso	De 25 a 50 horas		6
Seminario	De 17 a 24 horas		6
Taller o cursillo	De 8 a 16 horas		6

**PROGRAMA ABIERTO:** Para inscribirse en programas abiertos, se otorga a los afiliados a ANALTRASEG un 20% de descuento en cualquier programa de elección.

Facilidades y formas de Pago:

- 1) 40% para iniciar; y 60% a los 30 y 60 días calendario.
- 2) libranza (diligenciando formato de autorización para descontar de nómina el valor del programa de capacitación), en un plazo máximo de 4 cuotas (1 cuota por mes). consignación en entidad bancaria o pago directo en efectivo en Sicurex.

**PETICIÓN 13: ASISTENCIA JURÍDICA.** Cuando el trabajador beneficiado por la presente Convención Colectiva de Trabajo, con ocasión del estricto cumplimiento de sus funciones laborales, llegare a ser retenido y por ende requerir defensa judicial en materia civil y/o penal, la Empresa le otorgará al Sindicato un auxilio hasta de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000.00), para la contratación de estos servicios. El Sindicato presentará a ISVI LTDA los soportes que garanticen la correcta destinación del auxilio. El auxilio de Asistencia Jurídica será ajustado a partir del primero de Enero del año 2017 con base en IPC declarado por el Gobierno Nacional en el año inmediatamente anterior.

**PARÁGRAFO.** Cuando el trabajador beneficiado por la presente Convención Colectiva de Trabajo, con ocasión del estricto cumplimiento de sus funciones laborales, llegare a incurrir en un hecho que le acarree detención preventiva, la Empresa se abstendrá de suspender el contrato de trabajo hasta por quince (15) días calendario, pasado este tiempo la empresa podrá proceder con la suspensión del contrato de trabajo, de acuerdo a los términos establecidos en el C.S.T.

*[Handwritten signatures and initials]*



13 ENE. 2016



14

**PETICIÓN 14: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.** Cuando a un trabajador se le impute una supuesta falta disciplinaria por parte de la empresa, dentro del debido proceso le darán la oportunidad de ser oído, tanto al trabajador inculpado, quien podrá hacerse acompañar hasta con dos (2) representantes del Sindicato Anltraseg mediante el cumplimiento del siguiente trámite:

A). Dentro de los treinta (30) días siguientes al conocimiento que tenga ISVI LTDA de la ocurrencia de la presunta falta, se notificará por escrito al trabajador y Anltraseg del proceso disciplinario, mediante citación en donde se establezca lugar, hora y fecha para la rendición de descargos, la cual deberá darse en un termino de tres (3) días hábiles siguientes al día de la citación

El desarrollo de la diligencia se realizará dentro de la jornada laboral y el trabajador será asistido por maximo dos (2) representantes del sindicato Anltraseg. Si por motivos de trabajo u otra causa demostrable y justificada, el trabajador no asiste a la diligencia de descargos ISVI LTDA notificará nueva fecha, hora y lugar para que se presente a rendir descargos; en caso en que el trabajador no se presente a esta segunda citación ISVI LTDA entenderá como ciertos los hechos que motivaron el proceso disciplinario y tomará decisión fundamentada en las normas laborales vigentes. De la diligencia de descargos que se practique se levantará un acta, copia de la cual se le entregará al trabajador y al Sindicato Anltraseg.

Igualmente se le permitirá al trabajador intervenir dentro del proceso al igual que a los representantes del Sindicato, aportar y refutar pruebas, solicitar los testigos que requiera e intervenir en cualquier momento al notar violación al debido proceso.

Si los testigos se encontraren laborando, ISVI LTDA les concederá permiso remunerado para asistir a rendir su testimonio. El término para la práctica de pruebas no podrá exceder de siete (7) días calendario.

La diligencia de descargos podrá hacerse prescencialmente o por cualquier medio tecnologico que permita la interacción de las partes.

B). Rendidos los descargos y vencido el término para la práctica de pruebas, se procederá al estudio y análisis del material recaudado por parte de ISVI LTDA quien deberá tomar la decisión respecto del proceso disciplinario dentro de los siete (7) días calendario siguientes.

C). Cuando ISVI LTDA considere que la falta cometida con el trabajador deba ser sancionada disciplinariamente procederá de conformidad con el Reglamanto de Trabajo.

D). En el caso en que en un periodo de seis (6) meses calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la primer sanción, el trabajador es sancionado disciplinariamente en tres (3) ocasiones, esto configurará una falta grave; no obstante si en este mismo periodo el trabajador es sancionado hasta dos (2) veces, dichas sanciones se entenderán prescritas para efectos de la configuración de la falta grave mencionada.

E). Cualquier sanción disciplinaria que recaiga sobre el trabajador inobservando total o parcialmente el tramite señalado en este artículo, vicia de nulidad lo actuado y la decisión no surtirá efecto alguno.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

13 ENE. 2016



**PETICIÓN 16. COMITÉ LABORAL:** Las Partes acuerdan crear un Comité de Relaciones Laborales, organismo que será integrado por dos (2) representantes de cada una de las partes, que tendrán como misión reunirse en forma ordinaria cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, en las oficinas de la Empresa en la ciudad de Bucaramanga, con el fin de tratar temas relacionados con la presente Convención Colectiva de Trabajo y de interés recíproco en procura de fortalecer las relaciones laborales. Dicho Comité se conformará dentro de los primeros treinta (30) días siguientes a la fecha de la presente Convención Colectiva.

**PETICIÓN 17. AUXILIO SINDICAL:** La empresa concederá para el funcionamiento nacional de analtraseg la suma de doscientos (\$200.000) mil pesos mensuales, durante la vigencia de la convención, para contribuir a los gastos de funcionamiento de la organización. El pago se efectuará en la misma fecha de las cuotas sindicales.


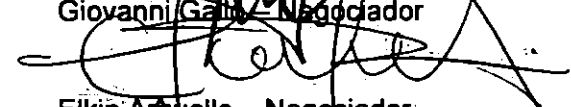
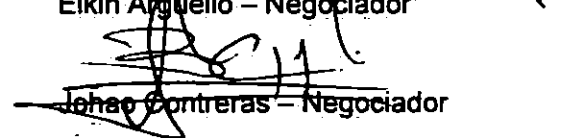
**PETICION 18. VIGENCIA:** La vigencia de la presente convención colectiva de trabajo será la misma de la vigencia del contrato de prestación de servicios de protección #614 de 2015, celebrado entre la Unidad Nacional de Protección-UNP e ISVI LTDA incluyendo sus prorrogas y adiciones de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y sus beneficios serán aplicables a partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo.

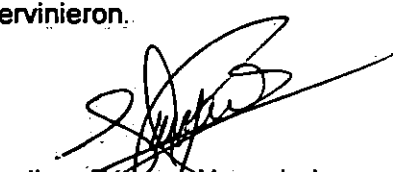
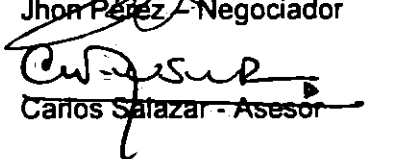
**PETICION 19. FOLLETOS:** La Empresa se compromete a realizar la publicación de la presente Convención Colectiva de Trabajo, entregará al Sindicato ciento cincuenta (150) folletos, para ser entregados a los trabajadores escoltas a ANALTRASEG, asociados al contrato con la Unidad Nacional de Protección. La entrega de estos folletos se efectuará a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma de la misma.

4. Formalización y cierre de la presente reunión.


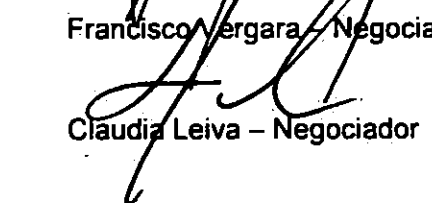
Siendo las 7:30 p.m. se cierra la presente reunión; se lee el contenido de la presente acta y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron.

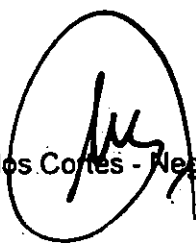
Por parte de la Organización Sindical "ANALTRASEG"

  
Giovanni Gallo - Negociador  
  
Elkin Arguello - Negociador  
  
Johao Contreras - Negociador

  
Jhon Pérez - Negociador  
  
Carlos Salazar - Asesor

Por parte de ISVI Ltda.

  
Francisco Vergara - Negociador  
  
Claudia Leiva - Negociador

  
Carlos Cortes - Negociador



13 ENE. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 ENE. 2016

CODIGO DE VERIFICACION: 048190069C22C5

4 DE ENERO DE 2016 HORA 12:54:07

R048190069

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ISVI LTDA
N.I.T. : 860401191-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00280399 DEL 6 DE ENERO DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 21 NO.62 38
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SEGURIDAD@ISVI.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 21 NO.62 38
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : SEGURIDAD@ISVI.COM.CO

CERTIFICA:

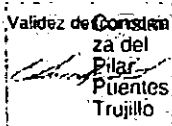
CONSTITUCION: E.P. NO. 5836, NOTARIA 7A. DE BOGOTA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.986, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.986 BAJO EL NUMERO 203.079 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL ISVI LTDA

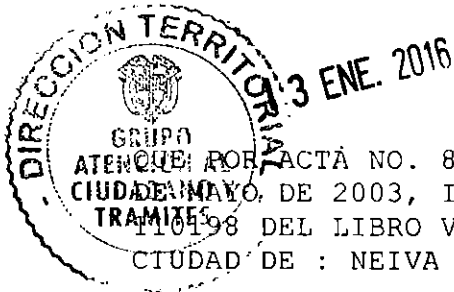
CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD ANTES CITADA SE CONSTITUYO PARA CONTINUAR LA EMPRESA SOCIAL DE LA COMPANIA ISVI LTDA CONSTITUIDA POR E.P. NO. 7802 NOTARIA 7A. DE BOGOTA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 1.981, BAJO EL NUMERO 94. 929 DEL LIBRO IX, SOCIEDAD QUE SE HALLABA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1992, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 1993 BAJO EL NO. 36.416 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DECRETO LA APERTURA DE UNA OFICINA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE YOPAL. -





17

CERTIFICA :

ACTA NO. 86 DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 05 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NO. 11019 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : NEIVA - HUILA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.977 NOTARIA 7 DE BOGOTA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 BAJO EL NO. 219.377 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : " INSTITUTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL ISVI LTDA " POR EL DE : " ISVI LTDA "

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.837	17-XII-1.986	7A. BOGOTA	23-XII-1.986 - 203.080
5.838	17-XII-1.986	7A. BOGOTA	23-XII-1.986 - 203.081
542	18-II- 1.987	7A. BOGOTA	19-II- 1.987 - 206.133
3.977	15-IX- 1.987	7A. BOGOTA	21-IX- 1.987 - 219.377
596	19-II- 1.988	7A. BOGOTA	9-III-1.988 - 230.732
5.163	22-XII-1.988	7A. BOGOTA	20-II -1.989 - 257.902
335	7-II -1.989	32 BOGOTA	20-II -1.989 - 257.902
4.111	13-XI -1.990	36 BOGOTA	19-XI -1.990 - 310.495
4.086	9-XI -1.990	36 BOGOTA	21-XI -1.990 - 310.756
8.735	14-XII-1.992	6 STAFE BTA	9-II -1.993 - 395.243
5.553	18-XII-1.995	36 STAFE BTA	21-XII-1.995 - 520.729

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004604	1998/12/23	NOTARIA 36	1999/03/24	00673138
0000764	1999/03/26	NOTARIA 36	1999/03/31	00674147
0001395	2003/05/20	NOTARIA 36	2003/05/28	00881880
0003004	2008/07/11	NOTARIA 36	2008/07/29	01231471
1841	2010/03/25	NOTARIA 9	2010/04/06	01373320
7243	2010/10/05	NOTARIA 9	2010/10/08	01420221
2403	2011/11/10	NOTARIA 14	2011/11/15	01527405
9633	2013/12/30	NOTARIA 9	2013/12/30	01795004
4045	2014/07/07	NOTARIA 9	2014/07/15	01851609

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL CON O SIN ARMAS, QUE COMPRENDEN LA PROTECCION A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, LA PROTECCION A BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA ESCOLTA A PERSONAS Y VEHICULOS, LOS SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION DE SEGURIDAD PRIVADA; LA ESCOLTA A MERCANCIAS O CUALQUIER OTRO OBJETO DURANTE SU DESPLAZAMIENTO; TODOS ELLOS CON LA UTILIZACION DE RECURSOS HUMANOS, ANIMALES, MATERIALES O TECNOLOGICOS, VEHICULOS, INSTALACIONES FISICAS Y CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO PARA TAL FIN. COMPRENDE TAMBIEN LA REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS MATERIALES AFINES CON LA FUNCION DE DAR SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y TRANQUILIDAD A PERSONAS E INSTALACIONES, ASI COMO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS QUE SIRVAN PARA LA COBERTURA EXTERNA DE LOS

13 ENE. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048190069C22C5

4 DE ENERO DE 2016 HORA 12:54:07

R048190069

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

SISTEMAS DISEÑADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO LA SOCIEDAD PODRA: CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO, ACTO U OPERACION NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO. ADQUIRIR Y ENAJENAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, DARLOS EN GARANTIA, GRAVARLOS, DONARLOS, DARLOS EN ARRENDAMIENTO O PERMUTARLOS; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES Y CELEBRAR LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, OTORGAR, COBRAR, CÉDER, ADQUIRIR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CUALESQUIERA TITULOS VALORES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$2,416,382,000.00 DIVIDIDO EN 2,416,382.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

LA ROTTA BAUTISTA LUIS ENRIQUE	C.C. 000000000144389
NO. CUOTAS: 2,368,055.00	VALOR: \$2,368,055,000.00
BARRERA ROSAS ROSA DELIA	C.C. 000000041564814
NO. CUOTAS: 48,327.00	VALOR: \$48,327,000.00

TOTALES:

NO. CUOTAS: 2,416,382.00	VALOR: \$2,416,382,000.00
--------------------------	---------------------------

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON DOS SUPLENTE, QUIENES REMPLAZARÁN AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 142 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01851614 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LA ROTTA BAUTISTA LUIS ENRIQUE	C.C. 000000000144389
QUE POR ACTA NO. 147 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039239 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
NIÑO SANCHEZ MICHAEL FERNANDO	C.C. 000000079430988
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ESLAVA ZAMORA ANA BERTILDE	C.C. 000000046668653

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA



13 ENE. 2016

19

JUNTA DE SOCIOS. 2. REPRESENTAR LEGALMENTE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA O ANTE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DE JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER INCLUSIVE EN JUICIOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES. 3. MANEJAR LOS ASUNTOS Y PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA. 4. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, INCLUIDOS LOS LABORALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO CELEBRAR LOS CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS. 5. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. 6. MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DE SOCIOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE AQUELLA SOLICITE. 7. PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DE SOCIOS. 8. ADQUIRIR Y ENAJENAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, DARLOS EN GARANTÍA, GRAVARLOS, DONARLOS, DARLOS EN ARRENDAMIENTO O PERMUTARLOS. 9. TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 10. OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CEDER, ADQUIRIR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CUALESQUIERA TÍTULOS VALORES. 11. COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA Y MANTENER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA MISMA, 12. VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SACIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS BALANCES E INFORMES PERIÓDICOS Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS LO MISMO QUE LOS ESTADOS FINANCIERAS. 13. ORGANIZAR, DIRIGIRÉ Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA. 14. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS, INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y SOBRE SU SITUACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 15. PRESENTAR ANUALMENTE Y EN FORMA OPORTUNA A LA JUNTA DE SOCIALES LAS CUENTAS, EL , INVENTARIO EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, JUNTO CON EL INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS Y AQUELLAS POR ACOMETERSE EN EL FUTURO, PARA CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE PUEDE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA. ASÍ MISMO EL PRIMER SUPLENTE Y EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL GERENTE, PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SOCIALES Y EN LOS CUALES SE DISPONGA DE BIENES DE LA SOCIEDAD O SE LIMITE SU DOMINIO, QUE SUPERE LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MONEDA CORRIENTE. SE EXCEPTÚAN DE ESTA LIMITACIÓN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS O ACUERDOS LABORALES, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LOS COMPROMISOS Y EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS, LO CUALES NO TENDRÁN LIMITACIÓN EN CUANTÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1841 DE LA NOTARIA 09 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 06 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NO. 17452 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUIS ENRIQUE ROTTA BAUTISTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 144.389 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, DESIGNA AL DOCTOR CARLOS



13 ENE. 2016  
DIRECCION TERRITORIAL  
GRUPO ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES  
20

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048190069C22C5

4 DE ENERO DE 2016 HORA 12:54:07

R048190069

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

ALBERTO CORTÉS BARRERO, ABOGADO EN EJERCICIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.114.509 DE BOGOTÁ Y T.P. NO.17.201 DEL C.S.J. PARA QUE SEA APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA NOTIFICARSE DE DEMANDAS IMPUESTAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL; NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O DESCENTRALIZADA; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CONCILIACIONES JUDICIALES O PREJUDICIALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000087 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00885246 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA CONSULTORIA NACIONAL CONTABLE LTDA	N.I.T. 000008000869829

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00885247 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GARCIA VELASQUEZ HEINER	C.C. 000000014249331

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00960947 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SÚPLENTE ESPITIA SILVA LEONARDO	C.C. 000000079497169

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ISVI  
MATRICULA NO : 00324017 DE 8 DE ABRIL DE 1988  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2015

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*



13 ENE. 2016

24

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.